

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la adquisición e instalación de cloradores.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se convocan subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la adquisición e instalación de cloradores (D.O.E. n.º 58, de 18 de mayo de 2006), y a tenor de lo establecido en el Decreto 47/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales para la adquisición e instalación de cloradores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9, a propuesta de la Dirección General de Infraestructuras, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

#### RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo I, por una cuantía total de 185.832,86 euros.

Segundo. Denegar las ayudas que se relacionan en el Anexo II, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Tercero. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 47/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales para la adquisición e instalación de cloradores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de agosto de 2006.

El Consejero de Infraestructuras  
y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

### ANEXO I

#### **RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CLORADORES**

ENTIDAD LOCAL	SITUACIÓN	N.º DE HABITANTES	CUANTÍA AYUDA 50% DEL PRES. ELEGIDO
AVELLANAR	ADMITIDA	13	1.548,90
ALDHUELA	ADMITIDA	31	1.548,90
HORCAJO	ADMITIDA	63	1.548,90

ROBLEDO	ADMITIDA	67	1.548,90
LA MUELA	ADMITIDA	76	1.548,90
ERIAS	ADMITIDA	95	1.548,90
SAUCEDA	ADMITIDA	97	1.548,90
EL CASTILLO	ADMITIDA	101	1.548,90
CAMPILLO DE DELEITOSA	ADMITIDA	119	1.548,90
OVEJUELA	ADMITIDA	119	1.548,90
JARILLA	ADMITIDA	150	2.384,6
PESCUEZA	ADMITIDA	177	1.548,90
GARGÜERA DE LA VERA	ADMITIDA	195	1.548,90
VALDECAÑAS DEL TAJO	ADMITIDA	197	2.384,6
HUELAGA	ADMITIDA	203	2.384,6
REINA	ADMITIDA	208	901,9
MESAS DE IBOR	ADMITIDA	210	
DESCARGAMARÍA	ADMITIDA	255	1.737,97
GUIJO DE CORIA	ADMITIDA	270	1.548,90
PORTEZUELO	ADMITIDA	293	2.013,58
LADRILLAR	ADMITIDA	304	1.885,00
LA LAPA	ADMITIDA	307	1.353,89
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	ADMITIDA	308	3.000,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	ADMITIDA	326	2.216,65
FRESNEDOSO DE IBOR	ADMITIDA	339	1.548,90
MATA DE ALCANTARA	ADMITIDA	340	1.548,90
ATALAYA	ADMITIDA	352	2.216,65
CASAS DE DON GOMEZ	ADMITIDA	366	1.490,68
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	ADMITIDA	371	3.000,00
HIGUERA DE LLERENA	ADMITIDA	398	1.240,62
ALDEHUELA DEL JERTE	ADMITIDA	411	1.548,90
MORCILLO	ADMITIDA	437	2.384,6
CABEZABELLOSA	ADMITIDA	450	2.849,90
VALLE DE MATAMOROS	ADMITIDA	457	1.879,2
GARGANTILLA	ADMITIDA	477	2.384,6
CALZADILLA	ADMITIDA	490	1.548,90

SANTIBAÑEZ EL ALTO	ADMITIDA	495	1.737,97
VALDELACASA DE TAJO	ADMITIDA	496	2.384,6
CASILLAS DE CORIA	ADMITIDA	506	2.384,6
VILLASBUENAS DE GATA	ADMITIDA	507	1.737,97
HERNÁN PÉREZ	ADMITIDA	514	1.548,90
LA GARGANTA	ADMITIDA	547	859,56
CEDILLO	ADMITIDA	552	1.548,90
CADALSO	ADMITIDA	559	1.548,90
VILLA DEL CAMPO	ADMITIDA	596	1.548,90
TORRE DE DON MIGUEL	ADMITIDA	610	2.308,4
POZUELO DE ZARZON	ADMITIDA	611	1.548,90
CASAS DE CASTAÑAR	ADMITIDA	669	2.214,79
TRASIERRA	ADMITIDA	701	986,00
VALENCIA DE LAS TORRES	ADMITIDA	706	1.003,4
TORRECILLA DE LOS ANGELES	ADMITIDA	722	2.384,6
VALVERDE DE LLERENA	ADMITIDA	744	1.147,82
IBAHERNANDO	ADMITIDA	755	1.879,2
VILLAMIEL	ADMITIDA	758	2.384,6
SALORINO	ADMITIDA	760	1.916,63
MANCHITA	ADMITIDA	766	2.456,88
SANTIAGO DE ALCANTARA	ADMITIDA	771	2.384,6
VALDEOBISPO	ADMITIDA	772	2.384,6
BAÑOS DE MONTEMAYOR	ADMITIDA	776	2.384,6
CALZADILLA DE LOS BARROS	ADMITIDA	864	1.879,20
DELEITOSA	ADMITIDA	899	1.548,90
GARCIAZ	ADMITIDA	899	1.392,00
MEMBRÍO	ADMITIDA	923	2.384,6
TIÉTAR	ADMITIDA	925	2.605,72
SAN MARTÍN DE TREVEJO	ADMITIDA	927	2.384,6
EL TORNO	ADMITIDA	931	2.384,6

LLERA	ADMITIDA	945	1.382,72
CUACOS DE YUSTE	ADMITIDA	950	2.384,6
VILLAGARCIA DE LA TORRE	ADMITIDA	993	1.055,60
GALISTEO	ADMITIDA	1065	1.548,90
AHILLONES	ADMITIDA	1084	1.342,32
MAGUILLA	ADMITIDA	1132	1.382,72
TORREMOCHA	ADMITIDA	1139	314,94
ALÍA	ADMITIDA	1140	2.384,6
VALLE DE SANTA ANA	ADMITIDA	1201	1.879,2
CARCABOSO	ADMITIDA	1230	2.384,6
TORNAVACAS	ADMITIDA	1274	859,56
CASTAÑAR DE IBOR	ADMITIDA	1304	1.548,90
RIOLOBOS	ADMITIDA	1347	2.384,6
CASAR DE PALOMERO	ADMITIDA	1363	1.068,33
TRUJILLANOS	ADMITIDA	1367	2.581,00
FERIA	ADMITIDA	1391	1.879,2
CAÑAVERAL	ADMITIDA	1428	2.146,63
GUIJO DE GALISTEO	ADMITIDA	1513	1.548,90
NAVAS DEL MADROÑO	ADMITIDA	1533	2.308,72
ALMARAZ	ADMITIDA	1609	2.384,6
VILLALBA DE LOS BARROS	ADMITIDA	1728	1.879,2
ZORITA	ADMITIDA	1750	1.737,97
MADRIGAL DE LA VERA	ADMITIDA	1759	2.319,48
SERRADILLA	ADMITIDA	1790	2.384,6
CILLEROS	ADMITIDA	1963	1.773,85
ALISEDA	ADMITIDA	2187	2.319,48
TORREMEJÍA	ADMITIDA	2187	1.634,65
GUADALUPE	ADMITIDA	2206	1914,3
SIRUELA	ADMITIDA	2237	1.879,2
LA CODOSERA	ADMITIDA	2269	1.661,25
VALENCIA DEL VENTOSO	ADMITIDA	2274	2.195,77
BROZAS	ADMITIDA	2300	1.433,18
BIENVENIDA	ADMITIDA	2332	2.216,65
GRANJA DE TORREHERMOSA	ADMITIDA	2456	942,44
BERLANGA	ADMITIDA	2636	1.585,72
SOLANA DE LOS BARROS	ADMITIDA	2847	1.879,2

**ANEXO II****RELACIÓN DE EXCLUIDOS DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E  
INSTALACIÓN DE CLORADORES**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
VALRIO	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
ALDEACENTENERA	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
EL BATÁN	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
CACHORRILLA	EXCLUIDA	Presentación de la solicitud fuera de plazo
MILLANES DE LA MATA	EXCLUIDA	Presentación de la solicitud fuera de plazo
BOHONAL DE LOS MONTES	EXCLUIDA	No cumplir con el artículo 4.c) de la Orden de 9 de mayo de 2006
REBOLLAR	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
SANTA MARTA DE MAGASCA	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
PUERTO DE SANTA CRUZ	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
ZARZA CAPILLA	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
GARBAYUELA	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
HINOJOSA DEL VALLE	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
CASAS DE MILLÁN	EXCLUIDA	Haber realizado la compra del clorador con anterioridad a la Orden de 9 de mayo de 2006
NOGALES	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
HELECHOSA DE LOS MONTES	EXCLUIDA	No cumplir con el artículo 4.c) de la Orden de 9 de mayo de 2006.
TALAVAN	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
CAMINOMORISCO	EXCLUIDA	No presentar las ofertas de conformidad con el artículo 4.b) de la Orden de 9 de mayo de 2006
CASATEJADA	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
MONTEMOLÍN	EXCLUIDA	No cumplir con el artículo 4.c) de la Orden de 9 de mayo de 2006
NUÑOMORAL	EXCLUIDA	No presentar las ofertas de conformidad con el artículo 4.b) de la Orden de 9 de mayo de 2006
ALCONCHEL	EXCLUIDA	No subsanar en plazo
HIGUERA LA REAL	EXCLUIDA	No cumplir con el artículo 4.c) de la Orden de 9 de mayo de 2006